

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2020/2264	IDENTIFICADORES Nº: 2020/3327	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHTC-OIEPE-E1AGV Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 13/06/2020 09:54 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 15/06/2020 09:59	ESTADO FIRMADO 15/06/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590975 6QHTC-OIEPE-E1AGV / 6286641368D6311CAFA8980E7E7F67E2E59464EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_li=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/2264/S030706
Fecha Expdte.: 27/05/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Cultura y Patrimonio

Procedimiento: ayuntamiento_villaescusa_haro_edición_revista_2020

Asunto: Autorización y disposición del gasto destinado a sufragar parte de los gastos generados de la edición de la revista "Terra Fari".

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, el Diputado de las Áreas de Cultura y Patrimonio, D. Miguel Ángel Valero Tévar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Villaescusa de Haro presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha de 22 de mayo de 2020, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Institución Provincial destinada a sufragar parte de los gastos generados dela edición del tercer número de la revista comarcal "Terra Fari".

Emitido informe del Servicio de Intervención nº 773/2020, fiscalizando favorablemente la autorización del crédito.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO**, CIF: **P1625300G**, por cuantía de **700,00** euros, destinada a la realización de la actividad anteriormente reseñada, imputada a la aplicación **305 334 4620025 (COLAB. PROYECTOS INTERES PROV. AYTO PLAN DES)** del vigente presupuesto de gastos.

A la vista del informe propuesta emitido por el Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 2 de junio de 2020, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 - Base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030706/2020/2264	IDENTIFICADORES Nº: 2020/3327	
OTROS DATOS Código para validación: 6QHTC-OIEPE-E1AGV Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 13/06/2020 09:54 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 15/06/2020 09:59	ESTADO FIRMADO 15/06/2020 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 590975 6QHTC-OIEPE-E1AGV / 628664136BD6311CAFA8980E7EF67F2E59464EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/2264/S030706
Fecha Expdte.: 27/05/2020

público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El pago de la presente concesión quedará supeditado a la presentación de la cuenta justificativa del gasto, integrado por los modelos normalizados , anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención, en los términos previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE JULIO DE 2020**.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.